



SEGURTASUN SAILA
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
Viceconsejería de Administración y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

C212

RESOLUCIÓN DE 27 DE ABRIL DE 2021, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE COMISIONES DE SERVICIOS A FUNCIONES NO ASIGNADAS ESPECÍFICAMENTE A NINGÚN PUESTO DE TRABAJO, DE INSTRUCCIÓN EN LA UNIDAD BRIGADA MÓVIL, DE LA ERTZAINITZA.

Mediante Resolución de 15 de octubre de 2018, de la Dirección de Recursos Humanos, se convocó procedimiento selectivo para asignar comisiones de servicios a funciones no asignadas específicamente a ningún puesto de trabajo, de instrucción en la Unidad Brigada Móvil. Dicha convocatoria preveía que la duración máxima de las comisiones de servicios sería de 3 años. Como quiera que aquellas comisiones de servicios se confirieron con fecha de efectos a 1 de enero de 2019, a fin de atender a dicha necesidad en el momento en que deban dejar de tener efecto, se efectúa esta nueva convocatoria, pues desde la Dirección de la Ertzaintza se ha trasladado la necesidad de continuar en la prestación de estas funciones, que responde a la necesidad de estructurar la instrucción en la Unidad Brigada Móvil, entendido como el proceso de enseñanza y aprendizaje recíprocos, la transmisión de conocimientos por parte de la persona instructora y la adquisición de esos conocimientos por parte de los y las ertzainak, y a la vez, la reciprocidad de la experiencia en base a los trabajos operativos realizados por el conjunto de la Ertzaintza.

Para atender a tales necesidades organizativas es preciso disponer de personal que desempeñe las funciones de instrucción, no asignadas específicamente a ningún puesto de trabajo, que comprenden tareas de formación, de planificación e innovación y actualización, además de prestar los servicios y realizar las tareas propias de la Unidad Brigada Móvil en el puesto de trabajo a que se encuentren adscritos, en el mismo régimen horario e integrados en un grupo de trabajo operativo.

Para ello, se publica la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 105 del texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco, en su relación con el artículo 26 del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco.

El sistema de selección se configura en base a criterios de igualdad, mérito y capacidad, teniendo en cuenta que se trata de funciones no asignadas específicamente a ningún puesto de trabajo y, por tanto, es exigible a las personas aspirantes una cualificación que garantice la óptima realización de las tareas y la consecución de los objetivos.

Los principios de eficacia y eficiencia que rigen el actuar de la Administración determinan la necesidad y urgencia a la hora de recurrir al mecanismo de la comisión de servicios a funciones en el ámbito subjetivo determinado por el personal de la Ertzaintza, conforme a lo previsto en el artículo 105 del texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco.

De conformidad con el artículo 26 del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los



Cuerpos de Policía del País Vasco, una vez negociada en la sesión de 22 de abril de 2021, de la Mesa del artículo 125 del texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 12 del Decreto 6/2021, de 19 de enero, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar y hacer pública convocatoria de procedimiento selectivo para la asignación de comisiones de servicio voluntarias, con arreglo a las bases recogidas en el Anexo 1, a funciones no asignadas específicamente a ningún puesto de trabajo, de instrucción en la Unidad Brigada Móvil.

SEGUNDO.- 1.- Todos los actos y disposiciones que se dicten en el presente procedimiento se publicarán en el portal Gurenet.

2.- La identificación de las personas aspirantes en este procedimiento selectivo se realizará mediante el número profesional.

3.- En la gestión del procedimiento el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de Gestión Integrada de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Departamento de Seguridad, que es el órgano administrativo responsable del fichero.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación a los datos de carácter personal podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, servicios administrativos dependientes de la misma, radicados en Larrauri Mendotxe bidea, 18, 48950 – Erandio, Bizkaia.

Todos los datos resultantes de este procedimiento se integrarán en el fichero señalado anteriormente, con el fin de dar debido cumplimiento a lo previsto en la normativa aplicable a este procedimiento de selección.

TERCERO.- La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma el personal interesado podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios, en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Portal Gurenet.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de abril de 2021



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

SEGURTASUN SAILA
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza
Giza Ballabideen Zuzendaritza

Fdo.: **Izaskun URIEN AZPIARTE**
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



ANEXO 1.- BASES DE LA CONVOCATORIA C212

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

1.- La presente tiene por objeto convocar procedimiento selectivo para la asignación de comisiones de servicios voluntarias a funciones de instrucción en la Unidad Brigada Móvil, no asignadas específicamente a ningún puesto de trabajo.

2.- El número de comisiones de servicios a asignar es de 30.

3.- Además de prestar los servicios propios del puesto de trabajo a que está adscrito en la Unidad Brigada Móvil, las funciones a realizar son las siguientes:

a.- Instruir a los y las agentes de la Unidad de Brigada Móvil para el desarrollo técnico y operativo de las tareas asignadas a la unidad.

b.- Elaborar informes objetivos y contrastados de la actitud y la aptitud relacionados con la capacidad de formación y la adquisición de conocimientos de las y los agentes de su grupo.

c.- Planificar la formación que se imparte, su desarrollo y futura evaluación, en base a una programación de formación continua.

d.- Instruir en tiro al resto de Unidades del centro policial de Iurreta.

e.- Participar en la formación planificada por la Academia Vasca de Policía y Emergencias en la impartición de clases del curso de especialidad de Brigada Móvil, así como en todas aquellas acciones formativas en las que se solicite su colaboración.

f.- Colaborar con la División de Recursos Técnicos de la Dirección de Gestión Económica y Recursos Generales en:

- Estudio de las necesidades de la Unidad en cuanto a materiales nuevos y cómo implantarlos en la Unidad.

- Análisis de los materiales presentes en la Unidad, posibles mejoras de éstos y estudiar el mejor modo de su empleo.

- Mantenimiento y seguimiento del estado de ciertos materiales de la Unidad: Vehículos especiales, colimación de los visores de las armas de la unidad, reparación de las armas (cambio de piezas sencillas), material deportivo, etc.

g.- Estudiar y probar técnicas policiales sobre las diferentes funciones que tiene encomendadas la Unidad.

h.-Apoyar en la planificación de eventos y actuaciones.

i.- Realizar autoformación.

j.- Asistir a cursos externos que puedan ser de interés para la Unidad.

SEGUNDA.- Requisitos de participación

1.- Para ser admitidos a la presente convocatoria, los y las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario o funcionaria de carrera de la Ertzaintza.
- b) Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo.
- c) Pertenecer a la Categoría de Agente o Agente 1º de la Escala Básica de la Ertzaintza.
- d) Estar destinado o destinada en la Unidad Brigada Móvil.
- e) Tener acreditada la especialidad Brigada Móvil y/o Intervención.
- f) Presentar solicitud dentro del plazo establecido.

2.- Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán reunir todos los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y a la fecha de resolución de este proceso.

3.- La Administración comprobará de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación, con cargo a los datos obrantes en las bases de datos de personal que gestiona la Dirección de Recursos Humanos.

TERCERA.- Plazo de presentación de solicitudes

1.- Para ser admitidos al procedimiento selectivo, los interesados e interesadas deberán cumplimentar el impreso de solicitud que figura como **Anexo 2** a la presente Resolución y presentarla en las oficinas de Recursos Humanos.

2.- El plazo para presentación de solicitudes y acreditación de requisitos y méritos, en su caso, finalizará el día **14 de mayo de 2021**, éste incluido.

3.- Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes, las instancias formuladas serán vinculantes para las personas solicitantes.

4.- La participación en este procedimiento selectivo es voluntaria y, por tanto, no genera derechos de ningún tipo.

CUARTA.- Criterios de selección

1.- La adjudicación se realizará a favor de los aspirantes y las aspirantes admitidos al proceso, que ostenten mejor orden de clasificación al final del mismo, conforme a los criterios de selección y al número de comisiones convocadas.

2.- La selección se realizará mediante un procedimiento selectivo que podrá constar de una o varias pruebas y la valoración de méritos, así como del conocimiento de euskera.

Los criterios de valoración se aplicarán por referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Únicamente se valorarán aquellos méritos que figuren inscritos en las bases de datos de personal que gestiona la Dirección de Recursos Humanos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La acreditación de los méritos, incluidos los permisos de conducción, se realizará mediante presentación del documento original para su cotejo a la Jefatura de Centro de Recursos Humanos, cuya copia cotejada se adjuntará a la solicitud, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

La selección se realizará en base al Perfil Profesional de la Unidad Brigada Móvil y tomando como referencia el Nuevo Modelo Policial (Plan Estratégico Ertzaintza), donde la prevención de riesgos deberá tener un carácter táctico y estratégico, acorde a la Misión, Visión y Valores que deben reunir los miembros de la Ertzaintza.

3.- La puntuación del procedimiento será la suma de las obtenidas en las pruebas y méritos, hasta un total de 100 puntos, incrementada con la que resulte, en su caso, de la valoración como mérito del conocimiento del euskera, y determinará el orden de prelación entre los y las aspirantes.

4.- Las pruebas y méritos a valorar son los siguientes:

4.1.- Prueba o pruebas teórico-prácticas de conocimientos, habilidades y destrezas: de carácter obligatorio y no eliminatorio. La calificación máxima será de 64 puntos. Consistirá en la realización de las pruebas y/o ejercicios que se relacionan en el Anexo 3. La Comisión de Valoración encargada del proceso determinará las características, sistemas de valoración, calificación y superación de las distintas pruebas, así como la ponderación y valor de cada una de ellas.

4.2.- Prueba psicotécnica: de carácter obligatorio y no eliminatorio. La calificación máxima será de 20 puntos. Esta prueba consistirá en uno o varios ejercicios de test de personalidad dirigidos a la medición de las conductas relacionadas con la actividad laboral, donde se evaluarán, entre otras, la confianza en sí mismo/a, la orientación y planificación, la capacidad para tomar decisiones, el adecuado desarrollo de las personas, la empatía, el liderazgo, la capacidad para trabajar en equipo, la iniciativa, el autocontrol, etc.

4.3.- Se valorará como mérito tener acreditadas las titulaciones y la experiencia docente, que se indican a continuación. La puntuación máxima por este concepto será de 16 puntos, pudiendo acumularse la puntuación otorgada a cada uno de los méritos hasta el máximo posible establecido y sin que en ningún caso pueda ser valorada aquella circunstancia que se exija como requisito para participar en esta convocatoria.

Únicamente se valorarán los siguientes méritos:

4.3.1.- Titulaciones académicas oficiales: Se valorará estar en posesión de titulación académica oficial, sin que en ningún caso puedan ser valoradas las que se exijan como requisito indispensable para el acceso a la categoría con la que se participa en la convocatoria.

Se considerará titulaciones oficiales únicamente los así reconocidos por el Ministerio de Educación y Formación profesional.

Las titulaciones académicas oficiales se valorarán hasta un máximo de 6 puntos, conforme al siguiente baremo parcial:

a.- Cada una de las titulaciones oficiales encuadradas en el nivel 1 del Marco Español de cualificaciones para la Educación Superior (nivel 5 del Marco europeo de Cualificaciones), se valorará a razón de 1 punto.

b.- Cada una de las titulaciones oficiales encuadradas en el nivel 2 del Marco Español de cualificaciones para la Educación Superior (nivel 6 del Marco europeo de Cualificaciones), se valorará a razón de 4 puntos.

c.- Cada una de las titulaciones oficiales encuadradas en el nivel 3 del Marco Español de cualificaciones para la Educación Superior (nivel 7 del Marco europeo de Cualificaciones), se valorará a razón de 6 puntos.

4.3.2.- Experiencia docente: se valorará la prestación de servicios o tareas docentes, en comisión de servicios en la Academia Vasca de Policía y Emergencias y/o en la Unidad Brigada Móvil, conferidas por la Dirección de Recursos Humanos, a razón de 0,20 puntos por mes completo, hasta un máximo de 5 puntos, conforme a la fórmula siguiente: $(\text{Número de días} / 365) \times 12$, despreciando decimales.

4.3.3.- La acreditación de los permisos de conducción en vigor hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, hasta un máximo de 5 puntos, de conformidad con el siguiente baremo:

- Carnet de la clase C: 3 puntos.
- Carnet de la clase C+E: 5 puntos.

4.4.- El conocimiento de euskera se valorará como mérito. Tener acreditado el perfil lingüístico 1 de la Ertzaintza, o equivalente, se valorará con 7 puntos; y el tener acreditado el perfil lingüístico 2 de la Ertzaintza, o equivalente, se valorará con 10 puntos.

5.- Los empates en la puntuación final del proceso, se dirimirán en favor de la mujer cuando la representación de las mujeres en el código de puesto de que se trate sea inferior al 40%. De persistir el empate se acudirá a la mayor categoría real y, en su defecto, se acudirá al mayor tiempo de servicios prestados en la Unidad Brigada Móvil en tareas operativas.

6.- Las pruebas de conocimientos, habilidades y destrezas y la prueba psicotécnica serán convocadas con una antelación mínima de siete días hábiles a la fecha de su realización.

QUINTA.- Ejecución del proceso selectivo y propuesta de adjudicación

1.- Mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos se hará pública la relación de personas admitidas y excluidas del procedimiento, con indicación del motivo de exclusión. En la misma Resolución se convocará a las personas admitidas a la realización de las pruebas.

2.- Al objeto de valorar las pruebas y méritos correspondientes a la presente convocatoria, se constituirá una o varias Comisiones de Valoración, cuya composición se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de los funcionarios y las funcionarias de los Cuerpos de Policía del País Vasco.

Mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos, publicada en el Portal Gurenet, se hará pública la designación de los miembros de la Comisión de Valoración y sus suplentes.

3.- Las personas que integrarán la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano competente, y las personas aspirantes podrán recusarlas, cuando concurren las circunstancias previstas para estos supuestos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.- Las decisiones de las Comisiones de Valoración se adoptarán por mayoría de votos.

5.- Las Comisiones de Valoración no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, incluido/a el/la Secretario, y podrán solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos o expertas que, en calidad de personal asesor, actuará con voz, pero sin voto.

6.- Corresponde a las Comisiones de Valoración:

a) Como responsables de la objetividad del procedimiento, garantizar el cumplimiento de las bases de la convocatoria y adoptar los acuerdos necesarios para, en su caso, integrar las lagunas normativas y salvar las contradicciones que en su aplicación se pongan de manifiesto.

b) Valorar las pruebas y los méritos, tanto generales como específicos, o bien encomendar esta tarea a quien consideren oportuno, a cuyo efecto adoptarán los acuerdos provisionales pertinentes que serán publicados en el portal Gurenet y contra los que los interesados e interesadas podrán formular, en el plazo de siete días hábiles impugnaciones que serán resueltas por la propia Comisión.

c) Proponer a las personas candidatas que hayan obtenido mayor puntuación, y elevar a la Directora de Recursos Humanos, los resultados del proceso, conforme a los criterios de ordenación y selección.

SEXTA.- Resolución del procedimiento

1.- La convocatoria se resolverá mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos, efectuando las adjudicaciones que correspondan conforme a los criterios de selección establecidos, o bien se declarará desierta.

2.- Las adjudicaciones tendrán efectos en la fecha que conste en la Resolución de la Directora de Recursos Humanos, no antes de 1 de enero de 2022, que se publicará conforme a lo previsto en esta convocatoria.

SÉPTIMA.- Régimen de las comisiones a funciones

1.- Los adjudicatarios y adjudicatarias serán asignados en régimen de comisión de servicios a las funciones para las que resulten seleccionados.

2.- El personal funcionario a quien se confiera comisión de servicios para el desempeño de las funciones de instrucción en la Unidad Brigada Móvil, durante su desempeño percibirá las retribuciones básicas y complementarias asignadas al puesto de trabajo a que se encuentren adscritos, incrementadas con un complemento retributivo que ascenderá a la cantidad resultante de las diferencias retributivas entre el Complemento Específico Singular 7 y el Complemento Específico Singular 8.

3.- Los servicios correspondientes a estas comisiones de servicios a funciones se prestarán conforme al régimen horario específico de la Unidad Brigada Móvil, en la cadencia del grupo de trabajo operativo al que se encuentre asignada la persona o personas adjudicatarias.

4.- Las presentes comisiones de servicios tienen carácter voluntario, por lo que no generarán indemnización por razón de servicio en concepto de modificación del centro de trabajo.

5.- Las comisiones de servicios no podrán tener una duración superior a tres años y podrán ser revocadas discrecionalmente en cualquier momento por el órgano que las confiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco.

La asignación de comisión de servicios o el ascenso a categoría superior a la de agente primero o agente primera será motivo de revocación de esta comisión de servicios a funciones.

6.- La toma de posesión de las funciones que es objeto de la presente convocatoria se regulará mediante la Resolución que resuelva la misma y no generará permiso o licencia alguna.

**2. ERANSKINA/ANEXO 2
ESKABIDE-ORRIA/SOLICITUD**

BRIGADA MUGIKORREKO UNITATEAN INSTRUKTOREAREN FUNTZIOAK ALDI BATERAKO ESLEITZEA ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE INSTRUCTOR EN LA UNIDAD BRIGADA MÓVIL PUESTOS DE TRABAJO	C-212
---	--------------

Beheko Ertzaintzako funtzionario honek

El siguiente funcionario perteneciente a la Ertzaintza

Abizenak eta izena/Apellidos y Nombre

Lan-zenbakia/Nº profesional

.....
-------	-------

Zenbait lanposturen aldi baterako esleipenari buruzko 2021eko apirilaren 27ko ebazpenaren bidez egindako deialdia dela eta,

En relación a la convocatoria efectuada por Resolución de 27 de abril de 2021 de asignación transitoria al desempeño de puestos de trabajo

ONDOKOA ESKATZEN DU:

SOLICITA

onartua izatea deialdi horretan.

ser admitido a dicha convocatoria.

.....n, **2021eko**
.....(a)ren..... (e)an.

..... a de
de 2021.

Fdo.:.....

BALIABIDEEN ZUZENDARIA/DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

OHARPENA: Agiri honetako datu pertsonalak 16/1999 Lege Organikoaren arabera erabiltzeko dira, eta Seguratasun Sailiko Giza Baliabideen Zuzendaritzak dituen langileen administrazio jarduerara guztiak jasotzea eta Kudeatzea helburu duen fitxategi batean bilduko dira. Fitxategiko datuak sartzeko, datuok aldatu eta deuseztatzeko edo inorri ematen ez uzteko eskubidea erabili behi izanez gero, arribategiaren arduraduna den Seguratasun Sailiko Giza Baliabideen Zuzendaritzari deialdiaren bidez jakinarazi behi izanez. **ADVERTENCIA:** Los datos personales contenidos en el impreso serán tratados conforme a la Ley Orgánica 15/1999 e incorporados a un fichero cuya finalidad es el registro y gestión de todos los actos que

ANEXO 3.- Prueba/s de conocimientos, habilidades y destrezas (C212)

La prueba o pruebas de conocimientos, habilidades y destrezas se ajustarán a los siguientes:

A.- Pruebas teóricas de tipo test: Versará sobre el temario siguiente:

1. Orden 19-10-2012 Acoso moral.
2. Orden de 10 de septiembre de 2007. Procedimiento de actuación en casos de acoso moral.
3. (000)+Revisión+09 Gestión y Control Documentación Normas carácter interno.
4. (006)+Revisión 06 Protección del ejercicio del derecho de reunión en lugares de tránsito público y del derecho de manifestación.
5. (015) Revisión 07 Normativa Acreditación Profesional Ertzaintza.
6. (21) Revisión 09 Tenencia y uso de armas de fuego por ertzaina.
7. (055)+Revisión+04 Retirada armamento por prevención y salud.
8. (061) Revisión 01 Tratamiento de datos de carácter personal.
9. (062) Revisión 1 Normas de seguridad protección datos carácter personal.
10. (067) Revisión 01 Videovigilancia.
11. (068) Revisión 01 Transferencia de datos al archivo de Viceconsejería.
12. (070) Revisión 02 Imagen corporativa de la Ertzaintza.
13. (073)+Revisión 03 Regulación del uso y control del armamento, munición y otros elementos antidisturbios.
14. (074)+Revisión Normativa de uso de Lanza Bolas.
15. (076)+Revisión+01 Gestión de sugerencias internas.
16. (078)+Revisión+04 Modelo de Gestión Avanzada de la Ertzaintza.
17. (080)+Revisión+03 Estructura de Gobernanza y Foros de Gestión de la Ertzaintza.
18. Orden de Servicio 007(BIS): Procedimiento de actuación en incidentes críticos.
19. Orden Operativa 008: Procedimiento del desempeño del servicio de prevención y respuesta inmediata PRI-BIZKOR por parte del personal de UBM
20. Directriz 003-Rev.01-Bilingüe-Procedimiento sobre comunicaciones de manifestaciones.
21. Circular nº 008-Div SC y RROO - Custodia de Internos Rev.00
22. Circular nº 013-Div SC y RROO - Coordinación de Seguridad en Eventos
23. Técnicas y procedimientos con armas de fuego (mesa trabajo Año 2015)

B.- Pruebas teóricas, que consistirán en uno o varios ejercicios escritos en que los aspirantes desarrollarán el tema propuesto, sobre las materias que se indican a seguido:

- a).- Ejercicio teórico relacionado con el Orden Público.
- b).- Ejercicio teórico relacionado con PRI-Bizkor.



C.- Pruebas prácticas, que consistirán en uno o varios ejercicios prácticos de Tiro y Bastón Policial, conforme a lo siguiente:

a).- Tiro: se evaluará la utilización de los siguientes elementos:

- Pistola.
- Subfusil.
- Escopeta.
- Lanzador.

b).- Bastón Policial: se evaluará la utilización de este elemento en dos ejercicios:

- Ejercicio de Orden Público.
- Ejercicio PRI-Bizkor.

La Comisión de Valoración encargada del proceso determinará las características, sistemas de valoración, calificación y superación de las distintas pruebas, la ponderación y valor de cada una de ellas.